

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)**

**927**

*Rectificación de errores de la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la cual se modifica la composición de los Tribunales Calificadores del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

#### **Antecedentes**

1. En fecha 30 de enero de 2024 se publicó en el BOIB (núm.15) la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la cual se modifica la composición de los Tribunales Calificadores del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. En la mencionada Resolución se ha detectado un error material en el nombre de la señora Laura Molina Costa dado que se publicó como Laura Molina Torres.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya en sus actos.
2. Por otro lado, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

1. Corregir el error de la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la cual se modifica la composición de los Tribunales Calificadores del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears publicada en fecha 30 de enero de 2024 en el BOIB (núm.15). Allá donde dice: Laura Molina Torres, debe decir: Laura Molina Costa.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

*(Firmado electrónicamente: 30 de enero de 2024)*

**La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas**  
Antònia Maria Estarellas Torrens

